



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



COORDINACIÓN NACIONAL
DE BECAS PARA EL BIENESTAR
BENITO JUÁREZ

Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
Oficina de Representación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
en el Estado de Oaxaca

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
Nº IA-11-O00-011O00953-N-3-2023

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL, AL AMPARO DEL CONTRATO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN

IA-11-O00-011O00953-N-3-2023

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 21 de agosto de 2023



2023
Año de
Francisco
VILLA
EL REVOLUCIONARIO DEL PUEBLO



Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
Oficina de Representación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
en el Estado de Oaxaca

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
N° IA-11-000-011000953-N-3-2023

ÍNDICE

	Glosario	4
I.	Datos generales e identificación de la Invitación	7
I.I.	Consulta y forma de obtención de las bases	8
I.II.	Áreas responsables de la contratación, de elaborar los modelos de bases y contratos, así como las encargadas de administrar el Contrato Específico, de la aplicación de deducciones y penas convencionales y de realizar los convenios modificatorios	8
I.II.I	Responsable de la contratación, elaboración del modelo de Bases y Contrato Específico.	8
I.II.II	Responsable de administrar el contrato específico, de la aplicación de deducciones y penas convencionales y de realizar los convenios modificatorios	9
II.	Descripción del servicio objeto y alcance de las bases	9
II.I.	Identificación del servicio	9
II.II.	Normas y estándares de calidad	9
II.III.	Cantidades que contratar	10
II.IV.	Lugares en los que se prestará el servicio	10
II.V.	Objeto del Contrato Específico.	10
II.VI.	Modelo del Contrato Específico.	10
II.VII.	Vigencia de la contratación	11
II.VIII.	Firma del Contrato Específico.	11
II.IX.	Controversias	12
II.X.	Patentes y marcas	12
II.XI.	Incumplimiento al Contrato Específico.	12
II.XII.	Condiciones de pago	12
II.XIII.	Verificación y aceptación del servicio	13
II.XIV.	Defectos y vicios ocultos	13
II.XV.	Impuestos y derechos	14
II.XVI.	Garantía de cumplimiento del Contrato Específico.	14
II.XVII.	Cancelación de la garantía	15
II.XVIII.	Modificaciones al Contrato Específico	16
II.XIX.	Sanciones	16
II.XIX.I.	Penas convencionales	16
II.XIX.II.	Deducciones	17
II.XX.	Terminación anticipada	18
II.XXI.	Suspensión de la contratación	18
II.XXII.	Rescisión administrativa del Contrato Específico.	18
II.XXIII.	No negociación de condiciones	19
III.	Formas y términos que regirán los diversos actos del procedimiento	19
III.I.	Requisitos para participar en la Invitación	19
III.II.	Calendario y lugar para la celebración de los actos	20
III.III.	Solicitudes para aclaración de dudas	20





Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
Oficina de Representación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
en el Estado de Oaxaca

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
N° IA-11-000-011000953-N-3-2023

III.IV.	Junta para la Aclaración del contenido de las bases de la Invitación	21
III.V.	Presentación de proposiciones	21
III.V.I.	Instrucciones para elaborar las proposiciones	22
III.V.II.	Documentos y datos que deberán presentar los licitantes en su propuesta técnica	23
III.V.III.	Documentos y datos que deberán presentar los licitantes en su propuesta económica	29
III.VI.	Acto de presentación y apertura de proposiciones	29
III.VII.	Criterios específicos que se aplicarán para evaluar las proposiciones	30
III.VII.I	Causas de desechamiento de las proposiciones	31
III.VIII.	Acto de fallo	32
III.IX.	Declaración desierta de la Invitación.	35
III.X.	Suspensión de la Invitación.	36
III.XI	Cancelación de la Invitación.	36
IV.	Inconformidades	36
V.	Transparencia y combate a la corrupción	36
VI.	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas	36
VII.	Denuncias y quejas en materia de contrataciones públicas	38
VIII.	Anexos y formatos	40

[Handwritten signature]





Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
Oficina de Representación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
en el Estado de Oaxaca

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
Nº IA-11-000-011000953-N-3-2023

GLOSARIO
PARA EFECTOS DE ESTA INVITACIÓN SE ENTENDERÁ POR:

ACUERDO:	Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2011.
ADEFAS:	Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas al término del cierre del ejercicio fiscal.
ANEXO TÉCNICO:	Documento del Área Técnica, Requiriente y Administradora del Contrato Específico que contiene las especificaciones técnicas del servicio requerido y su alcance; volúmenes mínimos y máximos de éste, así como, el criterio de evaluación de las proposiciones y los criterios específicos que se utilizarán para la adjudicación del Contrato Específico .
ÁREA CONTRATANTE:	La facultada para realizar los procedimientos de contratación a efecto de contar con la prestación del servicio que requiere la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, a través de: la Oficina de Representación en el Estado de Oaxaca por conducto de su titular y la Jefatura de Departamento Administrativa.
ÁREA TÉCNICA, REQUIRENTE Y ADMINISTRADORA DEL CONTRATO ESPECÍFICO:	Unidad Administrativa que solicita o requiere formalmente la contratación del servicio, elabora las especificaciones técnicas que se deberán de incluir en el procedimiento de contratación, evalúa las proposiciones técnicas y es la responsable de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre aspectos técnicos realicen los licitantes, y que para el servicio que nos ocupa será: la Jefatura Administrativa de la Oficina de Representación en el Estado de Oaxaca
BASES DE INVITACIÓN:	El documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico para la contratación del Servicio objeto de la Invitación y las personas interesadas en proveerlo, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de contratación y los derechos y obligaciones de las partes.
CADENAS PRODUCTIVAS:	A los productos y servicios a través del sistema en Internet, desarrollado y administrado por Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo para, entre otros aspectos, registrar las cuentas por pagar de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, consultar información, intercambiar datos, enviar mensajes de datos y realizar operaciones financieras.
CARÁCTER DE LA INVITACIÓN CONFORME A LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN:	Se refiere a la forma en que los licitantes podrán presentar sus proposiciones, en el caso del presente procedimiento será Electrónico por lo que los licitantes, deberán participar presentando sus proposiciones a través del medio remoto de comunicación electrónica CompraNet .
CompraNet:	El Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, con dirección electrónica en Internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/ . Dicho sistema es de consulta gratuita y constituye el medio por el cual la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez a través de la Oficina de Representación en el Estado de Oaxaca desarrolla los procedimientos de contratación en los que se puede emplear los medios electrónicos para su realización.
CONTRATO MARCO:	Estrategia de contratación basada en un acuerdo de voluntades que celebra la Secretaría de la Función Pública con la participación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 29 de julio de 2019 con uno o más posibles proveedores,





Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
Oficina de Representación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
en el Estado de Oaxaca

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
Nº IA-11-000-011000953-N-3-2023

	mediante los cuales se establecen las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios y condiciones que regularán la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, o la prestación de servicios.
CONTRATO ESPECÍFICO:	Acuerdo de voluntades derivado de un Contrato Marco que celebrará la Convocante con un posible proveedor, mediante el cual se establecen las especificaciones técnicas, de calidad, alcances, precios, condiciones, las cantidades mínimas y máximas, que la Convocante requiera, e imperantes en la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios a contratar, y en su caso, formalice debidamente aprobado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
CONVOCANTE:	La Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez a través de la Oficina de Representación en el Estado de Oaxaca.
DECLARANTE:	Los particulares, sea persona física o representante de una persona moral, que formulan un manifiesto de vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco, a través del cual se identifica un posible conflicto de interés por parte de los servidores públicos.
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE:	Se entenderá como identificación oficial con fotografía para efectos de las presentes bases de invitación: La credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral (IFE) siempre y cuando se encuentre vigente o el Instituto Nacional Electoral, cédula profesional, pasaporte o cartilla del Servicio Militar Nacional.
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL:	Procedimiento de contratación en el cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitante (que formen parte del Contrato Marco) a través de CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, las comunicaciones producirán los efectos que señala el artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través de CompraNet y sin la presencia de los licitantes en dichos actos.
INVITACIÓN:	Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional.
LEY:	La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
LICITANTE:	Persona que participa en este procedimiento de contratación de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional.
LICITANTE ADJUDICADO:	Persona que resulte ganador en el procedimiento de contratación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional de conformidad con el fallo.
MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:	El conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo conforme al contenido de su proposición, de conformidad con el artículo 27 de la Ley.
MIPYMES:	Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
NAFIN:	Nacional Financiera S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.
OIC:	El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública.
OR:	Oficina de Representación en el Estado de Oaxaca
PARTIDA O CONCEPTO:	La división o desglose de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos.
PERSONA:	La persona física o moral.





Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
Oficina de Representación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
en el Estado de Oaxaca

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
Nº IA-11-000-011000953-N-3-2023

PROPOSICIONES:	La proposición técnica y económica que presenten los licitantes a través de medios electrónicos, en el presente procedimiento de contratación.
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.
PROVEEDOR:	Persona física o moral con quien la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez celebre a través de la Oficina de Representación en el Estado de Oaxaca el contrato derivado de esta Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional.
REGLAMENTO:	El Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigente.
SAT:	El Servicio de Administración Tributaria.
SEP:	La Secretaría de Educación Pública.
SFP:	La Secretaría de la Función Pública.
SHCP:	La Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SIAFF:	El Sistema Integral de Administración Financiera Federal.
SOBRE CERRADO:	Medio electrónico (CompraNet) que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido sólo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones en términos de la Ley.
SUBRECO	Subcomité revisor de convocatorias
TESOFE:	La Tesorería de la Federación.
MFIJ:	Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos



Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
Oficina de Representación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
en el Estado de Oaxaca
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
Nº IA-11-000-011000953-N-3-2023

I. DATOS GENERALES E IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL.

El Gobierno de México, a través de la Secretaría de Educación Pública, por conducto de su Órgano Administrativo Desconcentrado, la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez, representada por la Oficina de Representación en el estado de Oaxaca, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **1, 2, 5, 6, 8, y 16 de la Ley Federal de Austeridad Republicana**; 3, 11, 17 segundo párrafo, 24, 25 párrafo primero, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 41 Fracción XX, 42 primer párrafo, 43 y 45 de la Ley; 14, 27, 35, 40, 42, 45, 46, 47, 48, 51, 52, 54, 55, 71, 73 y 77 del Reglamento; el **Acuerdo** por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet **publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011**; al Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prorroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, última reforma Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2017; al amparo del **contrato marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación** suscrito el 29 de julio de 2019, así como los primero, segundo, tercer, cuarto, quinto, sexto y séptimo convenios modificatorios celebrados en fechas 07 de octubre de 2019, 10 de noviembre de 2020, 15 de octubre de 2021, 24 de febrero de 2022, 17 de mayo de 2022, 23 de noviembre de 2022, 27 de abril de 2023, y demás disposiciones vigentes en la materia; con domicilio en Calle de los Libres, número 403, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000, teléfono: 951 132 81 96 y 951 51 597 26, establece las condiciones para llevar a cabo el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional IA-11-000-011000953-N-3-2023**, para la contratación del **Servicio Integral de fumigación**.

**Fecha de publicación de la
Invitación a Cuando Menos Tres
Personas Electrónica Nacional IA-
11-000-011000953-N-2-2023**

CompraNet
21 de agosto de 2023
Dirección electrónica:
<https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/>

El **carácter de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas es Nacional**, con número de identificación asignado por el Sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet **IA-11-000-011000953-N-3-2023**.

La presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas es Electrónica** por lo que los licitantes, deberán participar presentando sus proposiciones a través del medio remoto de comunicación electrónica CompraNet, conforme a lo estipulado el Acuerdo y el mismo Sistema CompraNet.

Los licitantes, para su participación y presentación de proposiciones, deberán estar **inscritos, registrados previamente en CompraNet y haber suscrito el Contrato Marco**, ajustarse estrictamente a los requisitos, características y especificaciones previstos en el Contrato Marco, de esta Invitación y los que se deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones al contenido de esta, como parte integral de la Invitación.

Las proposiciones deberán presentarse únicamente en idioma español, así como cualquier otro documento que como parte de ellas llegaren a presentar los licitantes.

Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente procedimiento de contratación, la convocante cuenta con presupuesto necesario con cargo a la partida presupuestal No. **35901 Servicios de jardinería y fumigación**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023; autorizados



Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
Oficina de Representación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
en el Estado de Oaxaca

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
Nº IA-11-000-011000953-N-3-2023

mediante el oficio número CNBBBJ/DGAF/171/2023 de fecha 17 de enero de 2023, emitido por el Director General de Administración y Finanzas y el oficio número CNBBBJ/RE/OAX/3133/2023, de fecha 29 de junio de 2023, suscrito por la C. María de Jesús Melgar Vásquez, Titular de la Oficina de Representación Estatal.

De conformidad con el artículo 77 del Reglamento, en todo lo no previsto para los procedimientos de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional, le serán aplicables, en lo procedente, las disposiciones que prevé ese Reglamento para la licitación pública, así como las disposiciones generales aplicables a dicho procedimiento de contratación establecidas en el Contrato Marco para la Prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación, celebrado por la Secretaría de la Función Pública con la participación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 29 de julio de 2019 y Primer, Segundo, Tercer, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo Convenios Modificatorios celebrados con fechas 07 de octubre de 2019, 10 de noviembre de 2020, 15 de octubre de 2021, 24 de febrero de 2022, 17 de mayo de 2022, 23 de noviembre de 2022, 27 de abril de 2023.

I.I. CONSULTA Y FORMA DE OBTENCIÓN DE LAS BASES

En términos del artículo 43 de la Ley, el procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional** y las presentes bases **se difundirán con carácter informativo en CompraNet** en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/> y en la página de Internet de la Convocante <https://www.gob.mx/becasbenitojuarez>, por lo que **solamente podrán participar en el procedimiento de contratación las personas físicas y morales que hayan suscrito el Contrato Marco y a quienes les será proporcionada la invitación correspondiente por la convocante**, con fundamento en el cuarto párrafo del artículo 77 del Reglamento.

Electrónica: Cualquier persona podrá asistir a los actos públicos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional en calidad de observador, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos, cumpliendo los protocolos de salud que la convocante establece.

I.II. ÁREAS RESPONSABLES DE LA CONTRATACIÓN, DE ELABORAR LAS BASES DE INVITACIÓN Y EL MODELO CONTRATO ESPECÍFICO, ASÍ COMO LAS ENCARGADAS DE ADMINISTRAR EL CONTRATO ESPECÍFICO, DE LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES Y DE REALIZAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

I.II.I RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN, ELABORACIÓN LAS BASES DE INVITACIÓN Y EL MODELO CONTRATO ESPECÍFICO.

El Titular de la OR, a través de la **Jefatura Administrativa de la OR** será responsable de que se lleve a cabo el procedimiento de contratación.

El área responsable de elaborar y revisar las Bases de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional** será la **Jefatura Administrativa de la OR**, con la información que sobre el objeto de la contratación le proporcionen las áreas requirentes; los requisitos establecidos en el artículo 29 de la Ley, 39 del Reglamento y del **Contrato Marco para la Prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación, celebrado por la Secretaría de la Función Pública con la participación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de fecha 29 de julio de 2019 y Primer, Segundo, Tercer, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo Convenios Modificatorios celebrados con fechas 07 de octubre de 2019, 10 de noviembre de 2020, 15 de octubre de 2021, 24 de febrero de 2022, 17 de mayo de 2022, 23 de noviembre de 2022, 27 de abril de 2023, y demás disposiciones.**



Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
Oficina de Representación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
en el Estado de Oaxaca

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
Nº IA-11-000-011000953-N-3-2023

Las bases serán enviadas al SUBRECO, para su revisión.

El **Contrato Específico** que se formalizará en términos de Ley a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) y será elaborado por el personal de la **Jefatura Administrativa de la OR**, al amparo de la Ley, su Reglamento, el Contrato Marco y sus Convenios Modificatorios y en apego al contenido de las presentes bases de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional**, solicitudes de aclaraciones, propuesta técnica y económica del **PROVEEDOR** adjudicado.

I.II.II. RESPONSABLE DE ADMINISTRAR EL CONTRATO ESPECÍFICO DE LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES Y PENAS CONVENCIONALES Y DE REALIZAR LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

La **Jefatura Administrativa de la OR**, será responsable de administrar el **Contrato Específico**, referido en adelante como el Contrato o Contrato Específico de manera indistinta y deberá verificar y garantizar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el mismo y, en caso, de atraso o incumplimiento, deberá ejecutar las acciones establecidas en el propio **Contrato**, debiendo dar aviso a la **Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Administración y Gestión de Pagos Regional** de las penas convencionales, deducciones económicas, a las que se haya hecho acreedor el **PROVEEDOR** adjudicado, para efectos de exigir el cumplimiento de lo contratado, el pago de la sanción; así como, iniciar los procedimientos de rescisión y ejecución de garantías según proceda, con el objeto de que esta coadyuve con el **área administradora y responsable de la supervisión del contrato específico**, en el trámite y ejecución correspondiente.

La Convocante en términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley, 91 y/o 92 del Reglamento, podrá celebrar con el Proveedor el convenio modificatorio que corresponda siempre y cuando no rebase el 20% del monto total del contrato principal y será formulado por la **Jefatura Administrativa de la OR**.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO, OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL.

II.I. IDENTIFICACIÓN DEL SERVICIO.

La **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional** tiene por objeto la Contratación del **Servicio integral de fumigación**, con los requisitos, características, especificaciones y cantidades establecidas, en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)** de las presentes Bases, mismas que los licitantes deberán considerar estrictamente para la elaboración y presentación de sus proposiciones técnica y económica, vía electrónica a través del sistema CompraNet.

El presente procedimiento de contratación consta de **una (1) Partida(s) para adjudicarse a un solo licitante y que corresponde al Servicio integral de fumigación, cuya descripción se establece en el Anexo 1 (Anexo Técnico)** de las presentes Bases.

En términos de lo dispuesto por el artículo 28 fracción I primer párrafo de la Ley, **las personas invitadas deberán contar con la nacionalidad mexicana.**

El licitante adjudicado está obligado a conservar la información relativa a este procedimiento de contratación, de conformidad con lo establecido por el artículo 57, último párrafo de en virtud de que la Ley, faculta a la Secretaría de la Función Pública para solicitar a los proveedores que participen, todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

[Firma manuscrita]



Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
Oficina de Representación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
en el Estado de Oaxaca

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
Nº IA-11-000-011000953-N-3-2023

II.II. NORMAS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD.

El **PROVEEDOR** deberá observar para la prestación del **"SERVICIO"** las siguientes Normas en términos de lo dispuesto en el Contrato Marco y sus Convenios Modificatorios:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-256-SSA1-2012	"Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas".
NOM-232-SSA1-2009	"Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico".

El **PROVEEDOR** se obliga a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **SERVICIO** a solicitud de **"LA CONVOCANTE"**.

II.III. CANTIDADES PARA CONTRATAR.

El Servicio conforme a lo determinado en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)** de las presentes Bases, **será adjudicado al licitante, cuya proposición asegure las mejores condiciones para el Estado.**

De conformidad con el artículo 45 de la Ley, y la cláusula Séptima del Contrato Marco, se celebrará un **Contrato Específico**, con el licitante que resulte adjudicado para prestar del servicio correspondiente y conforme a lo indicado en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)** integrado a este documento.

II.IV. LUGARES EN LOS QUE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

El servicio deberá prestarse conforme a las características técnicas, lugares y especificaciones, mencionados en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)** de las presentes bases.

II.V. OBJETO DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

El objeto de la contratación es prestar el **Servicio Integral de fumigación**, en los diversos inmuebles propiedad y en uso de la **Convocante**.

Para el presente procedimiento de contratación **No aplicará el abastecimiento simultáneo.**

El **licitante adjudicado**, deberá de contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, técnicas, procedimientos, equipos suficientes y adecuados para la prestación del Servicio correspondiente con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, por lo que asumirá el compromiso de realizarlo a entera satisfacción de la Convocante.

II.VI. MODELO DE CONTRATO ESPECÍFICO.

El modelo de **Contrato Específico** para la formalización de los derechos y obligaciones entre la Convocante y el licitante que resulte adjudicado se incluye en el **Anexo 2 (Modelo de Contrato Específico)** de las presentes Bases, en el entendido de que su contenido será adecuado en lo conducente a las aclaraciones y modificaciones determinadas en las solicitudes de aclaraciones.

Is. f.



Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
Oficina de Representación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
en el Estado de Oaxaca

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
N° IA-11-000-011000953-N-3-2023

En caso de discrepancia, en el contenido del Contrato Específico en relación con el de estas Bases, prevalecerá lo estipulado en el cuerpo general de estas últimas, así como el resultado de las solicitudes de aclaraciones, presentación y apertura y fallo, de conformidad con los artículos 45 penúltimo párrafo y 81 fracción IV del Reglamento.

El **Contrato Específico** se ajustará a las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y las condiciones generales de contratación contenidas en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)** de este instrumento jurídico, debiendo cotizar precios que no se encuentren por encima de los precios de reserva establecidos en el **Anexo Precios de reserva vigentes**, de conformidad con lo señalado en la Cláusula Quinta del **Contrato Marco**, sin que se puedan modificar dichas especificaciones técnicas y de calidad, alcance y condiciones generales, o los precios de reserva; igualmente, deberán ajustarse a los requerimientos establecidos en la Invitación y celebrarse estrictamente con el **PROVEEDOR** que haya acreditado el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad, contenidas en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)** de este instrumento jurídico.

La suscripción del **Contrato Específico** estará supeditada a que el **PROVEEDOR** adjudicado mantenga actualizada en CompraNet la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social y materia de aportaciones y obligaciones obrero-patronales en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y demás normatividad aplicable, así como de otras obligaciones que, en su caso, determinen las leyes. Lo anterior, estará disponible para consulta de las Dependencias y Entidades en el módulo correspondiente de CompraNet, las cuales deberán verificar por este medio que el **PROVEEDOR** con el que se planea suscribir un **Contrato Específico**, cuenta con la acreditación antes señalada.

Asimismo, en el **Contrato Específico** se establecerá que el **PROVEEDOR** queda obligado a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social y que para verificar el cumplimiento de ello durante la vigencia del **Contrato Específico** deberá entregar a la **Convocante**, en forma mensual, las constancias de cumplimiento.

"LA COORDINACIÓN" llevará a cabo la adjudicación del **Contrato Específico** derivado del Contrato Marco, a través del sistema CompraNet.

La formalización del contrato específico que realice la **Convocante** se realizará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos que se encuentra disponible en CompraNet, y será realizada mediante firma electrónica.

II.VII. VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN.

El **Contrato Específico** que se celebre no podrá exceder de la fecha de vigencia establecida para el Contrato Marco.

La vigencia del **Contrato Específico** será a partir del 06 de septiembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.

II.VIII. FIRMA DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

El **Contrato Específico** se firmará dentro de los 15 días naturales posteriores a la fecha de notificación del fallo, por lo que el licitante adjudicado, deberá formalizar el **Contrato Específico** a través del **Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos** (MFIJ) que se encuentra disponible en CompraNet, y será realizada mediante firma electrónica.



Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
Oficina de Representación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
en el Estado de Oaxaca

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
Nº IA-11-000-011000953-N-3-2023.

Si por causas imputables al licitante adjudicado, el Contrato Específico no se suscribiese en la fecha señalada en el numeral **III.II** de la Invitación **a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional**, la Convocante sin necesidad de un nuevo procedimiento, procederá inmediatamente en términos de lo dispuesto en el artículo 46 segundo párrafo de la Ley, adjudicando el Contrato respectivo a favor del segundo lugar, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del 10%. Lo anterior, sin perjuicio de proceder en términos de lo establecido en el artículo 60 de la misma Ley.

Para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se deriven de este procedimiento de contratación, el licitante que resulte adjudicado deberá de ponerse en contacto con el Área Técnica, Requirente y Administradora del Contrato, a fin de coordinar y establecer las acciones encaminadas al óptimo cumplimiento de éste.

II.IX. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de la ejecución del **Contrato Específico** serán resueltas por los Tribunales Federales en la Ciudad de México, por lo que las partes renuncian expresamente a cualquier otro fuero que pudiere corresponderles debido a su domicilio presente o futuro.

II.X. PATENTES Y MARCAS.

El **PROVEEDOR** asumirá la responsabilidad total en el caso de infringir derechos de propiedad industrial (patentes, marcas, etc.), en la prestación del Servicio quedando la Convocante liberada de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal, administrativa o de cualquier otra índole.

II.XI. INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del **Contrato Específico**, cuando el **PROVEEDOR** incumpla cualquiera de sus obligaciones contractuales por causas a él imputables, teniendo la Convocante facultad potestativa para rescindir el mismo en los términos previstos por el artículo 54 de la Ley.

II.XII. CONDICIONES DE PAGO.

No se otorgará anticipo.

El pago del servicio devengado se realizará conforme a las exhibiciones establecidas en el Contrato y será gestionado por parte de la Oficina de Representación en el estado de Oaxaca, previa manifestación de satisfacción y conforme a la documentación soporte que corresponda ante la Dirección de Administración y Gestión de Pagos Regional, de conformidad con el periodo de ejecución y previa entrega del servicio en términos del **Anexo I (Anexo Técnico)**.

Para que la obligación de pago se haga exigible el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá contemplar todos los datos y requisitos fiscales aplicables, así como los descuentos que voluntariamente se hayan ofrecido.

Se efectuará por transferencia electrónica bancaria a través de la TESOFE, en pesos mexicanos, acompañada de un ejemplar original del Acta de entrega-recepción del servicio, firmada por el **PROVEEDOR** o por quien lo represente legalmente y por el titular del Área Técnica, Requirente y Administradora del **Contrato Específico**.

La **Convocante** pagará el precio del servicio, dentro de los veinte días naturales, de conformidad con el artículo 51 de la Ley, contados a partir de la entrega de la documentación descrita en los párrafos anteriores, siempre y cuando reúna los requisitos fiscales que establece la legislación vigente en la materia.



Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
Oficina de Representación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
en el Estado de Oaxaca

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
Nº IA-11-000-011000953-N-3-2023

En caso contrario, la **Convocante** pospondrá los pagos al **PROVEEDOR** hasta que subsane las omisiones.

En caso de que el **PROVEEDOR** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del **Contrato Específico**, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo Tercero y 54 de la Ley.

La Convocante informa al licitante adjudicado que es opcional su afiliación a cadenas productivas, con el propósito de dar certidumbre y transparencia a los pagos. Si así lo desean, y con base en la información que se indica en el **Anexo 10** denominado **"Información sobre afiliación a Cadenas Productivas"** de la Invitación, podrán iniciar su afiliación a dicho programa en un plazo no mayor a cinco días naturales posteriores al fallo que emita la Convocante en este procedimiento de contratación, debiéndose poner en contacto con NAFIN a los siguientes números telefónicos 50-89-61-07 o al 01-800-NAFINSA (01-800-6234672); o bien, acudir a sus oficinas ubicadas en Avenida Insurgentes Sur No. 1971, Torre IV, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, o entrar en la página <https://www.nafin.com/portalfn/content/cadenas-productivas/>

Para afiliarse a este programa basta que lo haga en una sola ocasión y dicha afiliación no tiene costo.

II.XIII. VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL SERVICIO.

El Área Técnica, Requirente y Administradora del **Contrato específico**, considerará recibido y aceptada la prestación del Servicio correspondiente objeto del **Contrato específico** celebrado con motivo de esta Invitación a **Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional**, una vez que el **PROVEEDOR** entregue en estricto apego a las condiciones y especificaciones señaladas en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)** y demás requisitos solicitados en la Invitación.

Asimismo, el Área Técnica, Requirente y Administradora del **Contrato específico**, verificará que éste se haya realizado de acuerdo con lo ofertado en la Propuesta Técnica y Económica del licitante adjudicado y en los términos del **Contrato específico** celebrado, como condición para que proceda el pago del Servicio prestado.

La evidencia documental de los servicios administrados por la Jefatura Administrativa de la OR, deberán estar debidamente validados por la misma y obrarán en su expediente de administración correspondiente al **Contrato específico** formalizado y de acuerdo con el **Anexo 1. (Anexo Técnico)** respectivo.

II.XIV. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

El **PROVEEDOR** queda obligado ante la Convocante a responder por los defectos, vicios ocultos, calidad y al saneamiento del servicio que haya realizado con motivo de la contratación derivada de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Electrónica**, que lo haga impropio para disfrute; o bien, que su calidad disminuyan de tal modo, que de haberlo conocido la convocante no lo hubiere recibido; así como, de cualquier otra responsabilidad en que incurra en términos de la Invitación, el Contrato respectivo que se derive de la misma y/o legislación aplicable, por lo que independientemente de que ya haya realizado la prestación del Servicio, el **PROVEEDOR** deberá de responder de los daños o perjuicios que pudieran presentarse hacia la Convocante y/o personas destinatarias del servicio, que se contrata.

II.XV. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del Servicio, objeto de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional**, serán pagados por el **PROVEEDOR**.



Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
Oficina de Representación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
en el Estado de Oaxaca

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
Nº IA-11-000-011000953-N-3-2023

La Convocante sólo cubrirá el I.V.A. de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

II.XVI. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ESPECÍFICO.

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 48 de la Ley, **el licitante que resulte adjudicado deberá garantizar el cumplimiento del Contrato específico que se formalice.**

El licitante que resulte adjudicado deberá garantizar su cumplimiento, mediante:

FIANZA

Tipo de Garantía: De cumplimiento **INDIVISIBLE**, conforme a lo establecido por el Área Técnica, Requirente y Administradora del **Contrato específico.**

La garantía, su vigencia y su liberación se sujetarán a lo dispuesto por el artículo 48 y 49 fracción I de la Ley, 85 fracción III y 103 de su Reglamento: 48 fracción II de la Ley de la Tesorería de la Federación y 70 de su Reglamento; así como a lo establecido en el Reglamento del artículo 95 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, para el cobro de fianzas otorgadas a favor de la Federación, del Distrito Federal, de los estados y de los municipios, distintas de las que garantizan obligaciones fiscales federales a cargo de terceros; en la Disposición Décimo Segunda de la Ley Federal de Seguros y de Fianzas; en la Guía en materia de Garantías emitidos por la TESOFE; en las DISPOSICIONES Generales en Materia de Funciones de Tesorería, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; y el Acuerdo por el que se modifican las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2019; DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario de la Federación el día 15 de abril de 2022.

La garantía de cumplimiento tendrá el carácter de INDIVISIBLE, la fianza deberá presentarse en: Calle de los Libres, Número 403, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000, y será conforme los artículos PRIMERO, SEGUNDO NUMERAL 2, TERCERO Y CUARTO, así como al **ANEXO 11** MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA (DEPENDENCIAS) establecido en las DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de fecha 15 de abril de 2022, y la cual deberá contener los siguientes requisitos:

1. Expedirse en favor de la **Tesorería de la Federación**, en lo sucesivo "LA BENEFICIARIA" y deberá señalar su domicilio.
2. Denominación social y domicilio de la Afianzadora o la Aseguradora, así como el número de oficio y fecha de la Autorización que otorgó el Gobierno Federal para operar.
3. Señalar la Dependencia contratante, es decir la COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR BENITO JUÁREZ, en lo sucesivo "LA CONTRATANTE". Establecer el medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "LA CONTRATANTE" y a "LA BENEFICIARIA" en forma Digital.
4. El señalamiento del o los Fiado (s) que entre otros datos será el Nombre o denominación social, RFC y Domicilio (el mismo que aparezca en el contrato principal).



Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
Oficina de Representación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
en el Estado de Oaxaca

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
Nº IA-11-000-011000953-N-3-2023

5. Datos que deberá contener la póliza:

- Número (Número asignado por la Afianzadora o la Aseguradora)
- Monto Afianzado (con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
- Moneda
- Fecha de expedición.

6. Establecer la Obligación garantizada, es decir, el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato, en los términos de las cláusulas póliza de fianza que presente **"EL PROVEEDOR"**.

7. Naturaleza de las Obligaciones: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el procedimiento y/o Contrato.

La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

8. La información correspondiente al número asignado al contrato, objeto, monto del Contrato (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado), moneda, fecha de suscripción, tipo de contrato.

9. Señalar la Obligación contractual para la garantía de cumplimiento Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

10. El procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

11. Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "LA BENEFICIARIA", se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

12. La fianza se expedirá de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y 49, fracción I, de la Ley; y 103 de su Reglamento.

13. La validación de la fianza será a través del portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las **CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA,**

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del **Contrato Específico** vigente incrementando el volumen de los componentes del Servicio que lo integran, el **PROVEEDOR** adjudicado deberá presentar la ampliación de la garantía de cumplimiento originalmente presentada por el 10% (diez por ciento) del importe de la modificación convenida, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes al de la firma del convenio que modifique el Contrato Principal.

II.XVII. CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA.

La garantía no será liberada hasta que el **PROVEEDOR** haya prestado el Servicio, a satisfacción del Área Técnica, Requirente y Administradora del **Contrato Específico** celebrado al 100%, de conformidad con lo previsto en las





Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
Oficina de Representación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
en el Estado de Oaxaca

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
Nº IA-11-000-011000953-N-3-2023

DISPOSICIONES Generales en Materia de Funciones de Tesorería, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018; y el Acuerdo por el que se modifican las Disposiciones Generales en Materia de Funciones de Tesorería, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 16 de diciembre de 2019; DISPOSICIONES de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, publicado en el Diario de la Federación el día 15 de abril de 2022, una vez cumplida la totalidad de la obligación garantizada; para lo cual, el Área Técnica, Requirente y Administradora del Contrato emitirá la constancia del cumplimiento respectivo a fin de contar con elementos probatorios que permitan cancelar las garantías; a través de la suscripción conjunta con el **PROVEEDOR** del Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones.

II.XVIII. MODIFICACIONES AL CONTRATO ESPECÍFICO.

La **Convocante** podrá modificar el **Contrato Específico** vigente que se derive de la presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional** en términos de lo previsto en los artículos 52 de la Ley, 91 o 92 de su Reglamento.

II.XIX. SANCIONES.

II.XIX. I. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de atraso en el cumplimiento de la fecha pactada para la prestación del **Servicio**, el licitante adjudicado queda obligado a pagar por concepto de pena convencional el **0.5% (cero punto cinco por ciento)** por cada día de demora sobre el valor de los servicios prestados con atraso, cantidad que no deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), sin embargo, deberá considerarse para el pago del impuesto en términos de lo previsto por el artículo 18 de la Ley del impuesto al Valor Agregado con base en lo estipulado en el **Anexo 1** (Anexo Técnico) y las cláusulas del contrato específico que para tal efecto se suscriba, así como de los anexos que formen parte del mismo, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento correspondiente.

La Convocante notificará por escrito el atraso en que el licitante adjudicado haya incurrido, solicitando la prestación del servicio de manera inmediata, y de no efectuarse el cumplimiento de la obligación o no recibir respuesta, será aplicada la pena convencional correspondiente, la cual será determinada en función de los componentes que integran el **Servicio**, no prestados oportunamente, de conformidad con el **Anexo 1** (Anexo Técnico) de esta Invitación, el cual será parte integrante del **Contrato Específico** que se celebre entre el licitante adjudicado y la Convocante.

Lo anterior, en el entendido de que el **PROVEEDOR** deberá de cumplir de forma inmediata con la prestación del Servicio, en caso contrario la Convocante y posterior al incumplimiento podrá iniciar en cualquier momento que considere pertinente, el procedimiento de rescisión del **Contrato Específico**, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de la propia Convocante.

La notificación y cálculo de la pena convencional, la realizará el Área Técnica, Requirente y Administradora del **Contrato Específico** y quedará asentada en el acta de entrega-recepción correspondiente.

El pago de la pena convencional la cubrirá el **PROVEEDOR** mediante la aplicación y descuento en los CFDI de ingresos que presente por el servicio efectivamente prestado, aunado a lo anterior y de conformidad con lo señalado en el Oficio Circular número **700.2022.0003** de fecha 22 de marzo de 2022, emitido por la Oficial Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y de acuerdo al **CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN**





Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
Oficina de Representación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
en el Estado de Oaxaca

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
N° IA-11-000-011000953-N-3-2023

TU 01/2022, suscrito por la Titular de la Unidad Normativa de Contrataciones Públicas, mediante la que establece que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento, mismo que señala que cuando existan penas convencionales pendientes de pago por parte del **PROVEEDOR**, así como pagos pendientes de la Convocante por concepto del servicio, estos últimos estarán condicionados de manera proporcional a los primeros. En ese sentido, para la ejecución de las penas convencionales, del **PROVEEDOR** deberá emitir un comprobante de egreso (CFDI de Egreso), conocido comúnmente como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por el administrador del contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de servicio que correspondan, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Por lo anterior, el pago del **Servicio** quedará condicionado, al pago que el **PROVEEDOR** deba efectuar por concepto de penas convencionales, en el entendido de que, si el **Contrato Específico** es rescindido en términos de lo previsto en la Ley y su Reglamento, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de estas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

II.XIX.II. DEDUCCIONES.

La Convocante aplicará las deducciones al pago del Servicio, en caso de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el **LICITANTE ADJUDICADO** respecto a las cantidades, características y forma de prestación del Servicio, respecto a la partida sobre la cual el **PROVEEDOR** haya incurrido en entrega parcial o deficiente, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)** de esta Invitación y obligaciones contenidas en el Contrato Específico respectivo.

La deducción que se aplicará será del **3% (tres por ciento)** sobre el importe de lo incumplido, aplicado directamente al pago del CFDI correspondiente que se encuentre en trámite, sin incluir el I.V.A. Esta deducción no podrá exceder del monto total de la fianza de cumplimiento.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Área Técnica, Requirente y Administradora del Contrato y quedará asentada en el acta de entrega-recepción correspondiente.

II.XX. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

La Convocante podrá dar por terminado anticipadamente el **Contrato Específico** cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contar con el **Servicio**, y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al **Contrato Específico**, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la SFP.

II.XXI. SUSPENSIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

Cuando dentro de la vigencia de la contratación se presente caso fortuito o fuerza mayor, la Convocante, bajo su responsabilidad podrá suspender prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagará aquél que hubiese sido efectivamente prestado con la calidad y características requeridas.

El plazo de suspensión será pactado por la Convocante y el **PROVEEDOR** a cuyo término podrá iniciar la terminación anticipada del **Contrato Específico** celebrado.

II.XXII. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.



Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
Oficina de Representación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
en el Estado de Oaxaca

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
Nº IA-11-000-011000953-N-3-2023

La Convocante podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el **Contrato Específico** cuando el **LICITANTE ADJUDICADO** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, por lo que, de **manera enunciativa, más no limitativa**, se entenderá por incumplimiento además de las causales señaladas en el contrato respectivo:

- Que el **PROVEEDOR** no cumpla con la prestación del **Servicio**, objeto del presente Contrato, dentro del plazo y conforme a los términos establecidos en el mismo y en sus anexos.
- Que el **LICITANTE ADJUDICADO** por sí o por interpósita persona, incurra en alguna o algunas de las conductas tipificadas como inexistencia de operaciones amparadas por CFDI, y que en consecuencia se actualice el supuesto de actos o contratos simulados, de conformidad con la relación definitiva de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes publicada en el Diario Oficial de la Federación y con los artículos 32-D y 69-B del Código Fiscal de la Federación;
- Cuando el **LICITANTE ADJUDICADO** por sí o por interpósita persona, incurran en alguna o algunas de las conductas tipificadas como:
 1. Delito contra la economía pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 254 bis del Código Penal Federal;
 2. Prácticas monopólicas absolutas, según lo estatuido en el artículo 53 de la Ley Federal de Competencia Económica; o
 3. Conductas anticompetitivas, prácticas monopólicas absolutas o relativas, en términos de los artículos 52 al 56 de esta última Ley.

Para la actualización de esta causal de rescisión, será necesario que la responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, por sí o por interpósita persona, haya sido determinada en resolución firme, dictada por Autoridad Competente.

Derivado de la identificación de las probables causas de rescisión el **LICITANTE ADJUDICADO** se apegará al procedimiento establecido en el Contrato, así como a las disposiciones que la Ley establezca.

II. XXIII. NO NEGOCIACIÓN DE CONDICIONES.

En ninguna circunstancia podrán ser negociadas las condiciones estipuladas en estas Bases.

El licitante a quien se le adjudique el **Contrato Específico** no podrá transmitir bajo ningún título los derechos y obligaciones que se establezcan en el **Contrato Específico** respectivo y que se deriven de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional**, con excepción de los derechos de cobro, previa solicitud por escrito del **PROVEEDOR**, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la Convocante.

III. FORMAS Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO.

El presente procedimiento se efectuará en los plazos que prevé la Ley para la presentación y apertura de proposiciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 43 fracción IV de la Ley.

Electrónica: Los actos correspondientes a la junta de aclaraciones, presentación y apertura de proposiciones y fallo se llevarán a cabo a través de CompraNet en el domicilio que para tal efecto determine la convocante, sin





Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
Oficina de Representación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
en el Estado de Oaxaca

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
Nº IA-11-000-011000953-N-3-2023

la presencia de los licitantes, los cuales serán presididos por los servidores públicos designados: Titular de la Oficina de Representación, Jefa del Departamento Administrativo y demás servidores públicos de la Convocante.

III.I. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ELECTRÓNICA NACIONAL.

En la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional** no podrán participar las personas físicas o morales sancionadas mediante resolución administrativa temporalmente e inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP), en los términos de la Ley.

Los licitantes que participen en la Invitación deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Únicamente podrán participar las físicas y morales que hayan formalizado **el Contrato Marco para la prestación de los servicios integrales de jardinería y fumigación de fecha 29 de julio de 2019 y sus convenios modificatorios.**
2. Acreditar su personalidad jurídica, de conformidad con lo establecido en el **Anexo 3 (Formato para la Acreditación de Personalidad Jurídica)** de esta Invitación, enviando escaneado el impreso en hoja membretada, pudiendo ser transcrito y en caso de requerirse mayores espacios, deberán de respetarse de manera estricta todas sus características y especificaciones de redacción y formato, misma que será enviada a través del sistema CompraNet.
3. Enviar a través del sistema CompraNet, su propuesta técnica y económica.
4. Estar previamente registrados en CompraNet y tener su cuenta activa.

III.II. CALENDARIO Y LUGAR PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS.

ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de las Bases	21 de agosto de 2023	El acto se realizará mente el sistema de compras gubernamentales COMPRANET con fundamento en los artículos 27 y 43 de la Ley
Recepción de preguntas sobre el contenido de la Convocatoria por CompraNet	A más tardar el día 28 de agosto de 2023 hasta las 11:00 horas	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley y el artículo 45 último párrafo y 46 fracción II del Reglamento.
Junta de aclaraciones al contenido de la Convocatoria	29 de agosto de 2023 a las 11:00 horas	El acto se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 33 Bis de la Ley y el artículo 46 del Reglamento.
Presentación y Apertura de Propositiones Técnicas y Económicas	04 de septiembre de 2023 a las 16:00 horas	El acto se realizará de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, Fracción II, a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales CompraNet, sin la presencia de los licitantes.
Comunicación del Fallo	05 de septiembre de 2023 a las 16:00 horas	El acto se realizará de conformidad con el artículo 37 de la Ley, la Convocante dará a conocer el fallo de la Invitación, a través de CompraNet el mismo día en que se emita.



Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
Oficina de Representación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
en el Estado de Oaxaca

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
N° IA-11-000-011000953-N-3-2023

Firma del CONTRATO ESPECÍFICO	Dentro de los 15 días siguientes a la notificación del fallo	La formalización del Contrato Específico se realizará a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos que se encuentra disponible en CompraNet, mediante firma electrónica.
--------------------------------------	--	--

No habrá visita de instalaciones.

III.III. SOLICITUDES PARA ACLARACIÓN DE DUDAS.

Las personas que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria y su **Anexo 1 (Anexo Técnico)**, deberán enviar un escrito en **idioma español** el que expresen su interés en participar en la Invitación, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado, y en su caso del representante; a través de CompraNet en el apartado mensajes Unidad Compradora / Licitantes, en archivo PDF (escaneado) y elaborado en papel preferentemente membretado del licitante y firmada por él mismo o el representante legal acreditado. Para tal efecto, se integra a las presentes Bases **el Formato del escrito de Interés en Participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional** como **Anexo 4**.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la **presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional** serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con estas bases. Dichas solicitudes deberán enviarse **idioma español** a la Convocante acompañadas del escrito arriba señalado, **a través de CompraNet a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la junta de aclaraciones.**

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en estas bases, **indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.** Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados podrán ser desechadas por la Convocante.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración de los licitantes, la hora que registre este sistema al momento de su envío, por tratarse de solicitudes que se hacen llegar a la Convocante a través de CompraNet.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN QUE SEAN RECIBIDAS CON POSTERIORIDAD AL PLAZO DE 24 HORAS PREVIAS AL ACTO DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, NO SERÁN CONTESTADAS POR LA CONVOCANTE POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS.

III.IV. JUNTA PARA LA ACLARACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASES.

De acuerdo con los artículos 33, 33 Bis de la Ley y 45 y 46 del Reglamento, **en este evento la Convocante dará contestación a las solicitudes de aclaración de los licitantes que hayan enviado el escrito de interés de participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional y solicitud de aclaraciones dentro del plazo y medios señalados en el numeral III.II. de las presentes bases**, resolviendo la Convocante en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos que sobre las presentes bases y **Anexo 1 (Anexo Técnico)** hayan formulado los mismos. Las respuestas serán enviadas a los licitantes que participan a través de CompraNet.

Se podrá suspender el acto, debido al número de solicitudes de aclaración recibidas o del tiempo que se emplearía en darles contestación, en cuyo caso se informará en el mismo acto a los licitantes la hora y/o fecha



Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
Oficina de Representación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
en el Estado de Oaxaca

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
Nº IA-11-000-011000953-N-3-2023

en que se continuará con la junta. Asimismo, al concluir la junta de aclaraciones y en caso de ser necesario, se podrá señalar la fecha y hora para la celebración de una segunda o ulteriores juntas.

Una vez que la Convocante termine de dar respuesta a las solicitudes de aclaraciones, se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas dadas; será firmada por los servidores públicos asistentes y se pondrá a disposición de los licitantes en CompraNet el mismo día de su conclusión.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la **REPRESENTACIÓN** informará a los licitantes atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a 6 (seis) horas ni superior a 48 (cuarenta y ocho) horas, en el entendido de que si no se presentan en el plazo referido se tendrán por no presentadas. Una vez recibidas las preguntas, la **REPRESENTACIÓN** informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

En términos del artículo **33** de la Ley, la **Convocante** podrá modificar aspectos establecidos en las Bases, a más tardar el séptimo día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones. Dichas modificaciones se difundirán en CompraNet, a más tardar el día hábil siguiente a aquél en que se efectúen sin que se pueda sustituir el **Servicio** convocado originalmente, adicionar otros de distintos rubros o variar significativamente sus especificaciones o características.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este acto formarán parte integrante de la presente Invitación y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de sus proposiciones.

III.V. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

Los licitantes sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación.

La presentación de proposiciones deberá de realizarse únicamente y sin excepción alguna, en medio electrónico a través del sistema CompraNet.

No se aceptarán proposiciones de manera presencial, o a través del servicio postal y mensajería especializada.

En el supuesto de que las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes a través del sistema CompraNet, no puedan abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante, los licitantes aceptan que sus proposiciones se tendrán como no presentadas.

Iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.

Conforme con el artículo 37 Bis de la Ley las actas que se realicen con motivo de acto de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas y en la que se dé a conocer el fallo del procedimiento de contratación, serán difundidos en CompraNet para efectos de su notificación, sustituyendo el procedimiento de notificación personal, y al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en el pizarrón de avisos de las oficinas de la Convocante, ubicado en la planta baja del inmueble ubicado en la Calle de Los Libres, número 403, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000, en lugar visible y por un término de cinco días hábiles posteriores a la celebración de cada evento, en un horario comprendido desde las **09:00 hrs. y hasta las 18:00 hrs.**



Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
Oficina de Representación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
en el Estado de Oaxaca

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
Nº IA-11-000-011000953-N-3-2023

Será total responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de las actas y por los medios señalados en las presentes Bases.

PROPOSICIONES CONJUNTAS.

Conforme al último párrafo del artículo 77 del Reglamento, no resulta aplicable a este procedimiento la presentación de propuestas conjuntas.

III.V.I INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

Los licitantes entregarán sus proposiciones técnica y económica a través de CompraNet, firmada por los medios de identificación electrónica que establece la SFP y escaneada en formato PDF o de imagen, cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Presentarse en hojas membretadas del licitante y en idioma español.
2. Que su propuesta técnica y económica oferte el 100% del Servicio requerido, con las características establecidas por la Convocante.
3. La descripción del servicio que oferta en su proposición deberá ser clara y completa, presentando la documentación técnica solicitada.
4. Las proposiciones deberán ser claras, no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas.
5. La proposición económica deberá de presentarse, indicando el precio unitario, sin considerar el I.V.A., en precios fijos y firmes, en pesos mexicanos (moneda nacional), truncado a dos decimales (sin redondear) y con todos los datos establecidos en el formato que se proporciona para tal efecto en las presentes Bases como **Anexo 7 (Formato para la presentación de propuesta económica)**.
6. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
7. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad o bien en el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, no será causal de desechamiento.
8. Cuando se trate de más de un archivo o un documento en imagen deberán presentarse identificando cada uno de ellos con números consecutivos ordenados de forma secuencial en archivos comprimidos a través de Winzip.
9. Los licitantes deberán firmar su propuesta técnica y económica como lo establece el sistema CompraNet en sustitución de la firma autógrafa (los licitantes deberán verificar que la identifique como a continuación se indica:  Archivo con Firma Digital Valida), empleando los medios de identificación electrónica que establece la SFP.





Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
Oficina de Representación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
en el Estado de Oaxaca

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
N° IA-11-000-011000953-N-3-2023

En el supuesto, de que el sistema CompraNet indique que las proposiciones técnicas y económicas carecen de firma electrónica o el Sistema CompraNet la identifique como  Archivo con Firma Digital No Valido, los licitantes deberán de realizar nuevamente el procedimiento de firma electrónica de sus proposiciones, hasta que el sistema indique  Archivo con Firma Digital Valida, para que se pueda considerar como firma válida.

"No se deberá firmar de manera electrónica cada archivo que integra su proposición" únicamente se deberá firmar el resumen de su propuesta técnica (TechnicalEnvelopeSummary) y propuesta económica (PriceEnvelopeSummary).

En caso de requerir más información se encuentra a su disposición la **"Guía que da a conocer el uso de CompraNet"** misma que se puede consultar de manera gratuita y en línea en la siguiente página web: <https://sites.google.com/site/cnetrupc/Guias-y-Formatos> el proceso de envío y firma de proposiciones se encuentra en las páginas 104 a 123 (guía actualizada el 05 de enero de 2016).

En caso de que el licitante modifique su propuesta técnica o económica (sustitución de archivos o modificación de precio), con anticipación al evento de presentación y apertura de propuestas deberá realizar nuevamente el procedimiento de firma electrónica de sus proposiciones, considerando lo previsto en el párrafo anterior.

III.V.II. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA TÉCNICA:

La propuesta técnica deberá contener los siguientes documentos:

Documentación legal – administrativa.

1. Los licitantes entregarán imagen por ambos lados de su **identificación oficial vigente** con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, **dé la persona que firme la proposición como representante legal.**
2. Escrito en hoja membretada del licitante y firmado por su representante legal en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que los datos asentados en el **Anexo 3 (Formato de Acreditación de Personalidad Jurídica)** son ciertos y han sido debidamente verificados por el firmante y que éste cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los siguientes datos:
 - a. **Del licitante:** Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
 - b. **Del representante legal del licitante:** los datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las propuestas.
3. Escrito en hoja membretada del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que **él o su representada no se encuentran en ninguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley.**



Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
Oficina de Representación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
en el Estado de Oaxaca

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
Nº IA-11-O00-011O00953-N-3-2023

4. Escrito en hoja membretada del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que su representada por sí misma o a través de interpósita persona, **se abstendrán de adoptar conductas**, para que los Servidores Públicos de la Invitación, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas con relación a los demás licitantes. **(Escrito de integridad).**
5. Escrito del **Anexo 5 (Formato de Estratificación para las MIPYMES)** en hoja membretada del Licitante, debidamente llenado y firmado por su representante legal, pudiendo ser transcrita y en caso de requerirse mayores espacios, deberán de respetarse de manera estricta todas sus características y especificaciones de redacción y formato.
6. Escrito en hoja membretada en el que manifieste que **el licitante se encuentra y/o se encontrará al corriente de sus obligaciones fiscales** y que, en caso de resultar adjudicado, para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal, presentará previo a la firma del contrato:
 - a. La **Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)**, conforme a la Regla 2.1.29, 2.1.37 y 2.1.38 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2023, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2022.
 - b. **El licitante adjudicado** queda obligado durante la vigencia de la prestación del **SERVICIO**, a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) del personal que brinde el servicio en el inmueble. Para **verificar su cumplimiento deberán entregar mensualmente** a la **Convocante**, el comprobante de las cuotas obrero-patronales. **En caso de no presentar el documento, se aplicarán la pena convencional establecida en el Contrato Específico.**
 - c. La **Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)**, conforme al ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017.

Para el caso de que el **licitante no cuente con trabajadores incorporados** al régimen de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, **deberá así indicarlo en el escrito al que se refiere este numeral, bajo protesta de decir la verdad.**

7. **CONDICIONES SOCIALES. El Licitante** Deberá presentar escrito de manifiesto que está obligado a cumplir con las siguientes condiciones respecto al personal que utilicen para la prestación del **SERVICIO**.
 - a. Tratar a su personal con respeto y dignidad; queda prohibida cualquier forma de violencia física o verbal, así como la intimidación y el hostigamiento.
 - b. Incorporar medidas para prevenir y sancionar cualquier forma de violencia, el acoso y el hostigamiento sexual.
 - c. En general, a cumplir en tiempo y forma con las demás obligaciones de índole laboral.

El PROVEEDOR tiene expresamente prohibido, respecto al personal que utilicen para la prestación del SERVICIO:





Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
Oficina de Representación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
en el Estado de Oaxaca

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
N° IA-11-000-011000953-N-3-2023

- a. Incurrir en cualquier forma de discriminación por origen étnico, religión, orientación sexual, fisonomía o discapacidad física.
 - b. Retener los pagos y salarios o imponer condiciones que menoscaben la libertad de su personal como el pago de depósitos, la retención de documentos, la firma anticipada de su renuncia o la práctica de pruebas de embarazo, así como el despido por esta causa.
8. Escrito en papel membretado del licitante y firmado por su representante legal donde manifieste bajo protesta de decir verdad, **todos y cada uno de los siguientes puntos:**
- o Que **es de nacionalidad mexicana** y que tiene su residencia para recibir y oír todo tipo de notificaciones dentro del territorio nacional.
 - o Que su **representada no tiene impedimento** de carácter penal, mercantil, civil, fiscal, técnico y/o administrativo determinado por autoridad competente, **que no le permita participar** en procedimientos de contratación de esta naturaleza.
 - o Que el **SERVICIO** que oferta, **cumple con todas y cada una de las normas de calidad establecidas para su prestación en el presente procedimiento de contratación**, de acuerdo con el numeral II.II Normas Estándares de Calidad, de las presentes Bases y en su Anexo 1 (Anexo Técnico).
 - o Que **su representada cuenta con las licencias, autorizaciones y/o permisos**, así como con aquellos con los que conforme a las disposiciones legales **que rige o regula la prestación del SERVICIO**.
 - o Que su representada cuenta con los recursos financieros, humanos, técnicos y materiales suficientes para el cumplimiento del **SERVICIO** objeto de la presente convocatoria y en cumplimiento a lo solicitado en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)**.
 - o Que su representada cumplirá con la disposición de residuos sólidos, se realizará de conformidad con lo que disponga la normatividad aplicable en la materia y, en su caso, a la que está obligada **"LA CONVOCANTE"**.
9. Escrito en hoja membretada del licitante y firmado por su representante legal, en el que manifieste que **conoce todos y cada uno de los alcances que se establecen en el modelo de Contrato específico** que se anexa a las presentes Bases de Invitación. **Anexo 2 (Modelo de Contrato)**.
10. Escrito en hoja membretada del licitante y firmado por su representante legal en el **que manifieste su aceptación** en que para el caso de que los archivos electrónicos que contengan sus proposiciones no puedan abrirse por contener un virus informático, o por cualquier otra causa ajena a la convocante se tendrán como no presentadas. **Anexo 6 (Manifestación de aceptación de proposiciones no presentadas)**.
11. Carta compromiso en papel membretado del licitante firmado por su representante legal en el que establezca de manera clara e indubitable, que el **precio del Servicio, objeto de la Invitación, será fijo por lo que no será incrementado durante la formalización y vigencia del Contrato, así como en las ampliaciones y/o prórrogas** que hasta en un 20% (veinte por ciento) podrán llevarse a cabo.



Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
Oficina de Representación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
en el Estado de Oaxaca
Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
Nº IA-11-O00-011O00953-N-3-2023

Asimismo, que, en caso de resultar adjudicada, su representada **acepta que el pago** por la prestación del servicio **sea a través de transferencia electrónica bancaria o cadenas productivas**.

12. **Acuse del manifiesto**, a que se refiere el Anexo Segundo del Acuerdo por el que se Modifica el Diverso que Expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento de Prórrogas de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado el 28 de febrero de 2017 en el Diario Oficial de la Federación, disponible en la página electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>

La guía de operación del Sistema del Manifiesto de los Particulares, a través del cual podrán formular los licitantes el manifiesto de vínculos o relaciones con servidores públicos de alto nivel y con los que intervienen en los procedimientos de contratación pública, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica: <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/guiaOperacion.xhtml>

13. El oferente podrá dar **su consentimiento de manera expresa, para que terceras personas accedan a sus datos personales**. En el caso de que consientan el acceso a dichos datos, deberán expresarlo mediante escrito libre, el cual deberá presentarse con su oferta, lo anterior de conformidad a lo establecido en el "Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones".
14. Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que no **desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público; o bien, las personas que integren la sociedad**.

Documentación Técnica

15. **PROPUESTA TÉCNICA** en formato PDF, con la descripción puntual del **SERVICIO** que oferta. La propuesta debe ser elaborada en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)**, especificando detalladamente el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos establecidos, así como los derivados de las precisiones o modificaciones señaladas en la (s) solicitudes de aclaraciones.

Se verificará que la documentación presentada, cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases de invitación y en su Anexo 1 (**Anexo Técnico**) **así como con las aclaraciones que en su caso hayan resultado del procedimiento de contratación**.

16. **NORMAS Y ESTÁNDARES DE CALIDAD**. El **LICITANTE** deberá observar en lo aplicable para la prestación del "**SERVICIO**" debiendo presentar en copia simple las certificaciones de las siguientes Normas en su propuesta técnica las cuales deberán estar vigentes:

Número de Norma	Descripción de la Norma
NOM-017-STPS-2008	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.
NOM-256-SSA1-2012	"Condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos y personal dedicados a los servicios urbanos de control de plagas mediante plaguicidas".
NOM-232-SSA1-2009	"Plaguicidas: que establece los requisitos del envase, embalaje y etiquetado de productos grado técnico y para uso agrícola, forestal. Pecuuario, jardinería, urbano, industrial y doméstico".



Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
Oficina de Representación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
en el Estado de Oaxaca

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
N° IA-11-O00-011O00953-N-3-2023

EL LICITANTE se obliga a cumplir las demás normas que resulten aplicables a la prestación del **SERVICIO** a solicitud de la **Convocante**.

- 17. REQUERIMIENTOS. CALIDAD DEL SERVICIO:** Escrito en el que indiquen mantener la calidad del **SERVICIO** conforme a lo señalado en el **Contrato Marco, Contrato Específico y Anexo 1 (Anexo Técnico)**.
- 18. PERSONAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.** Escrito en el que indiquen que cuentan con el personal necesario que les permita prestar el cumplimiento del **SERVICIO** conforme a lo establecido por **"LA CONVOCANTE"** y que se comprometen en caso de inasistencia de un elemento a proporcionar un sustituto en un máximo de dos horas a fin de dar cumplimiento al **SERVICIO** de forma ininterrumpida. En caso de no cumplir con la sustitución antes señalada, se harán acreedores a la pena convencional o deducción. El personal que se integra en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)**.
- 19. PROPUESTA DE TRABAJO. EL LICITANTE** presentará dentro de su oferta por inmueble, su metodología, programa de trabajo y organigrama (administrativo y operativo) que permita garantizar la prestación del **SERVICIO**.
- 20. MAQUINARIA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS.** Escrito en el que indique que presentará dentro de su oferta por inmueble, la relación de la maquinaria, equipo y herramientas en óptimas condiciones de uso, con los que garantizarán la prestación del **SERVICIO**, la cual deberá ser validada por el personal designado por **"LA CONVOCANTE"**.
- 21. SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS.** Escrito en el que indique que suministrará los materiales e insumos necesarios y suficientes para garantizar el óptimo cumplimiento del **SERVICIO** en cada inmueble, de conformidad con lo solicitado por **"LA CONVOCANTE"**, quienes designarán el espacio para su almacenamiento y administración por parte del **PROVEEDOR**.

LOS POSIBLES PROVEEDORES deberán contar, en todo momento, con los materiales e insumos suficientes para prestar el **SERVICIO** en los inmuebles determinados por **"LA CONVOCANTE"** incluso en los supuestos de casos fortuitos o fuerza mayor.

- 22. IDENTIFICACIÓN Y UNIFORMES. EL POSIBLE PROVEEDOR** presentará escrito en el que queda obligado a garantizar que el personal portará en todo momento el equipo de protección personal como es cubrebocas, careta y/o googles, etc., así como el uniforme de trabajo que llevará impreso en lugar visible el nombre y logotipo del **POSIBLE PROVEEDOR**, a fin de que puedan ser identificados.

Los uniformes del personal del **POSIBLE PROVEEDOR** deberán mantenerse en buen estado y reponerlos tan pronto como dejen de ser funcionales, para garantizar la correcta realización del **SERVICIO**. **EL POSIBLE PROVEEDOR** estará obligado a otorgar a su personal un gafete de identificación plastificado o con mica térmica, el cual deberá portar durante su estancia en el inmueble. En caso contrario, a dicho personal se le podrá negar el acceso. Los gafetes deberán cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: logotipo y nombre del **PROVEEDOR**, nombre del trabajador, Número de Seguridad Social y fotografía reciente.

- 23. ACCIONES DE DISCIPLINA, ORDEN Y SEGURIDAD. EL PROVEEDOR** presentará escrito en el que se comprometa instruir a su personal para que guarden la debida disciplina y orden durante la prestación del **SERVICIO**. Dentro de los inmuebles de **"LA CONVOCANTE"**, deberán mantener el debido respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal y usuarios de este; también deberán acatar las normas de seguridad aplicables en el inmueble de **"LA CONVOCANTE"**. Si el personal del posible **LICITANTE** incurriere en una falta de disciplina o respeto, **"LA CONVOCANTE"** podrá solicitar que se sustituya por otro



Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez.
Oficina de Representación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
en el Estado de Oaxaca

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
Nº IA-11-O00-011000953-N-3-2023

elemento de manera inmediata. Se entenderán por conductas de indisciplina las que se citan en el **Anexo Técnico (Anexo 1)**.

24. RESPONSABILIDAD LABORAL. EL PROVEEDOR presentará escrito en el que se compromete a señalar en su oferta que el personal que realice las tareas relacionadas con la prestación del **SERVICIO**, estará bajo su responsabilidad única y directa; por lo tanto, en ningún momento se considerará a **"LA CONVOCANTE"**, como patrón sustituto o solidario, pues la misma, no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y consecuentemente, el **LICITANTE** se comprometen a liberar a **"LA CONVOCANTE"** de cualquier responsabilidad laboral o civil, obligándose éstos a garantizar el pago de las prestaciones laborales y de seguridad social para sus empleados. Asimismo, el **LICITANTE** asumirá la responsabilidad en materia de seguridad social referente a sus trabajadores y/o a las que haya lugar, en caso de que alguno de éstos sufra un accidente, enfermedad o riesgo de trabajo.

Se verificará que la documentación presentada, cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Bases y en su **Anexo 1 (Anexo Técnico)**.

En el supuesto que la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición, esto de conformidad con el artículo 50 último párrafo del Reglamento.

Se les recuerda que **deberán firmar su propuesta técnica como lo establece el sistema CompraNet en sustitución de la firma autógrafa (los licitantes deberán verificar que la identifique como Archivo con Firma Digital Valida)**, empleando los medios de identificación electrónica que establece la SHCP.

III.V.III. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES EN SU PROPUESTA ECONÓMICA:

La presentación de su **PROPUESTA ECONÓMICA** deberá de realizarse en hoja membretada del licitante en archivo PDF de acuerdo con el formato que se indica en el **Anexo 7** de la Invitación y al **Anexo 1 (Anexo Técnico)**.

- a) Precio unitario, sin incluir el I.V.A., indicando el importe, conforme a las cantidades requeridas.
- b) En pesos mexicanos (moneda nacional) a dos decimales truncado; es decir, no redondear.
- c) El precio deberá ser fijo e incondicionado durante la vigencia del Contrato.
- d) El precio deberá incluir todos los costos involucrados, considerando todos los conceptos para la prestación del servicio requerido en el **Anexo 7** de estas Bases y su **Anexo 1 (Anexo Técnico)**, por lo que, no podrá exigir pago adicional alguno.

Se les recuerda que **deberán firmar su propuesta económica como lo establece el sistema CompraNet en sustitución de la firma autógrafa (los licitantes deberán verificar que la identifique como Archivo con Firma Digital Valida)**, empleando los medios de identificación electrónica que establece la SHCP.

III.VI. ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Con fundamento en los artículos 35 y 43 fracción II de la Ley; 48 y 77 del Reglamento, en punto de la hora señalada en el calendario de actos de estas Bases en el numeral III.II para la realización de este evento, se cerrará



Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
Oficina de Representación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
en el Estado de Oaxaca

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
N° IA-11-000-011000953-N-3-2023

el recinto donde se llevará a cabo y en ninguna circunstancia se permitirá el acceso a ningún servidor público u observador.

Una vez iniciado el acto, se procederá a revisar en el sistema CompraNet si existen proposiciones presentadas. Se recibirán y se iniciará con la apertura de estas.

Se hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, mediante el formato **Anexo 8 (Formato de Documentación Requerida)**, en el que el licitante relacionará los documentos que forman parte de su proposición, de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases, sin que ello implique la evaluación o análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, mismo que será realizado posteriormente al acto de presentación y apertura de proposiciones por el Área Técnica, Requiriente y Administradora del Contrato Específico y el Área Contratante, que servirá de fundamento para la emisión del fallo.

Concluida la apertura, se dará lectura al precio unitario ofertado por cada licitante en su propuesta económica. El análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la Convocante, al realizar la evaluación cualitativa de éstas.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, no sea posible abrir los sobres de las proposiciones enviadas a través del sistema CompraNet por causas ajenas a la voluntad de la Convocante, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción, informando a través del sistema CompraNet la fecha y hora en que se reanudará el acto; salvo cuando las proposiciones contengan virus informático, o por cualquier otra causa ajena a la convocante en cuyo caso, los licitantes aceptan que sus proposiciones se tendrán como no presentadas.

En el acto de presentación y apertura de proposiciones, "**LA CONVOCANTE**" podrá anticipar o diferir la fecha del fallo dentro de los plazos establecidos en la fracción III del artículo 35 de la Ley, lo cual quedará asentado en el acta correspondiente a este acto. También podrá hacerlo durante la evaluación de las proposiciones, dentro de los plazos indicados, notificando a los licitantes la nueva fecha a través de CompraNet.

Finalmente, se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas, se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la Invitación y se asentarán las manifestaciones que, en su caso, emitan los licitantes en relación con el mismo, así como los hechos relevantes que se hubieren presentado; será firmada por los asistentes entregando copia de esta. El acta se pondrá a partir de esa fecha a disposición de los licitantes en la plataforma de CompraNet, para efectos de notificación.

III.VII. CRITERIOS ESPECÍFICOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPOSICIONES.

En la evaluación de las proposiciones que presenten los licitantes se tomará en consideración lo siguiente:

El **criterio que se aplicará** para la evaluación de las proposiciones en la Invitación a la que se convoca, **será el Binario**, con fundamento en los artículos 36 segundo párrafo de la Ley y 51 de su Reglamento, por lo que el **Contrato** se adjudicará a aquél que ofrezca las mejores condiciones de contratación y que cumpla con requerimientos establecidos en las **bases de invitación, Anexo Técnico (Anexo 1)**; y oferte el precio más bajo, en relación con los precios de reserva contenidos en el **Anexo VII Precios Máximos de fumigación**, del Sexto Convenio Modificatorio al Contrato Marco de fecha 23 de noviembre de 2022, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta del contrato marco.



Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
Oficina de Representación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
en el Estado de Oaxaca

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
N° IA-11-000-011000953-N-3-2023

El precio de "**LOS SERVICIOS**" objeto del contrato marco de referencia, se determinará a partir de las ofertas económicas que la convocante solicite a los "**LICITANTES**" aplicando la siguiente formula:

$$Po = \min[Pres, Pmb]$$

Donde:

Po: Precio de Adjudicación.

Pres: Precio de reserva, corresponde al precio máximo de referencia determinado previamente por la convocante, el cual no deberá revelarse a los "**LICITANTES**"

Pmb: precio más bajo ofertado, que corresponde al precio menor de las ofertas económicas que realicen los "**LICITANTES**", a través del CompraNet

Para obtener el **Pmb**, se deberá aplicar la siguiente formula,

$$Pmb = \min[P]$$

Donde:

P: representa el precio ofertado por el i-ésimo posible proveedor.

Siendo:

i corresponde al -i-ésimo posible proveedor.

Para la determinación de **P**, la **CONVOCANTE** utilizará el formato de solicitud y presentación de oferta económica, contenido en el **Anexo 7** de las presentes Bases de Invitación

La convocante utilizará el formato de solicitud y presentación de oferta económica contenido en el **Anexo 7** del presente instrumento, el cual debidamente suscrito por los representantes legales, los licitantes y por los servidores públicos que se designen al efecto por la convocante forma parte integrante de este instrumento legal.

La convocante evaluará inicialmente al menos dos proposiciones cuyo precio total del servicio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

El área técnica, requirente y administradora del **contrato específico** al evaluar las propuestas técnicas presentadas por los licitantes realizará el análisis verificando que éstas cumplan con la información y requisitos solicitados en las presentes bases de invitación y los que se deriven de la junta de aclaraciones al contenido de ésta.

Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más licitantes para la adjudicación del Contrato se dará preferencia a las personas que integren el sector de micro, pequeñas y



Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
Oficina de Representación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
en el Estado de Oaxaca

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
Nº IA-11-000-011000953-N-3-2023

medianas empresas nacionales. De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación de los sectores señalados o bien, de no haber empresas de este sector y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del Contrato a favor del licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación, en términos de Ley.

La Coordinación Nacional no deberá solicitar cotización, invitar o aceptar proposición a los **PROVEEDORES** respecto de los cuales se haya determinado la rescisión, terminación anticipada o actualización de la condición resolutoria que se establecen en el presente instrumento jurídico.

III.VII.I CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE LAS PROPOSICIONES.

Se desecharán las proposiciones que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) La propuesta no cubra por lo menos en 100% de lo especificado en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)** para la prestación del Servicio.
- b) **No cumplan con alguno de los requisitos establecidos en las bases o los que se deriven de las aclaraciones** al contenido de esta, que afecten directamente la solvencia de las proposiciones, siendo éstos:

De la Propuesta Técnica:

Punto III.V.II. Numerales 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23 y 24.

De la Propuesta Económica: Punto III.V.III. Numerales a, b, c y d y que no cotice en las cantidades y condiciones requeridas en el **Anexo 1 (Anexo Técnico) y el Contrato Marco.**

- c) Cuando se compruebe que algún licitante ha acordado con otro(s) elevar el costo del **Servicio** solicitado en las presentes Bases o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- d) Cuando incurra en cualquier violación a las disposiciones de la Ley, el Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- e) Cuando la presentación de la proposición técnica y económica sea realizada por el licitante en el supuesto a que se refiere la fracción VII del artículo 50 de Ley.
- f) Cuando la **descripción del Objeto Social manifestado en el Anexo 3 no corresponda con el Objeto de la Contratación del presente procedimiento.**
- g) Cuando las proposiciones **técnicas y/o económicas** presentadas a través de **CompraNet** carezcan de la **firma electrónica o el sistema CompraNet la identifique como Archivo con Firma Digital No Valido**, de acuerdo con lo solicitado por dicho Sistema; o los archivos presentados en su proposición técnica y/o económica, hayan sido firmados de manera individual con la **extensión.p7m, ya que no podrán ser abiertas** por el sistema CompraNet.
- h) Que la proposición del licitante no haya aprobado la evaluación técnica conforme a lo establecido por el Área Técnica, Requiriente y Administradora del **Contrato**, en el **Anexo 1 (Anexo Técnico)** de esta Invitación.



Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
Oficina de Representación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
en el Estado de Oaxaca

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
Nº IA-11-O00-011O00953-N-3-2023

- i) En caso de que el precio ofertado rebase la suficiencia presupuestal con la que cuenta la Convocante para realizar la contratación.

"LA CONVOCANTE" deberá seleccionar al proveedor que presente la propuesta económica más baja, considerando que **no serán aplicables las reglas de precio conveniente previstas por los artículos 2, fracción XII, 36 Bis, fracción II, y 37, fracción III, de la Ley y 51, apartado B, de su Reglamento y, en consecuencia, no deberá señalarse en la invitación como causal de desechamiento que los precios ofertados por los LICITANTES se encuentren por debajo del precio conveniente.**

Las proposiciones desechadas durante la Invitación podrán ser devueltas a los licitantes que lo soliciten por escrito, una vez transcurridos sesenta (60) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes. Concluido dicho término los licitantes contarán con un plazo de hasta treinta (30) días naturales para solicitar la devolución de sus proposiciones desechadas, transcurrido dicho plazo sin que se hubiere realizado solicitud alguna, la Convocante podrá destruirlas.

Las dos proposiciones solventes tanto técnicas como económicas, u otras proposiciones adicionales que determine la Convocante, serán las únicas que no podrán devolverse a los licitantes o destruirse y pasarán a formar parte de los expedientes de la Convocante por el término previsto en el penúltimo párrafo del artículo 56 de la Ley y, por lo tanto, quedarán sujetas a las disposiciones correspondientes a la guarda, custodia y disposición final de los expedientes y demás disposiciones aplicables.

Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán:

- El omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia proposición técnica o económica.
- El no observar los formatos establecidos, siempre y cuando en las proposiciones se proporcione de manera clara, la información requerida en la Invitación y anexos respectivos.

En ningún caso la Convocante o los licitantes podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la Invitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas.

III.VIII. ACTO DE FALLO.

De conformidad con el artículo 37 de la Ley, la Convocante dará a conocer el fallo de la Invitación en la fecha y hora señalados en el numeral III.II de esta Invitación, difundiéndose a través de CompraNet. Asimismo, el contenido del fallo se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita.

Se les enviará a los licitantes por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet, lo que sustituye el procedimiento de notificación personal.



Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
Oficina de Representación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
en el Estado de Oaxaca

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
N° IA-11-000-011000953-N-3-2023

Será total responsabilidad de los licitantes enterarse del contenido de las actas y obtener copia de estas por los medios señalados en la Invitación.

Con la notificación del fallo por el que se adjudique el **Contrato**, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo.

Contra el fallo no procederá recurso alguno, sin embargo, podrá promoverse inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

La **CONVOCANTE**, previamente a la selección del **LICITANTE**, verificarán que quienes presenten cotización o proposición no se encuentren inhabilitados para contratar, de ser ese el caso, se abstendrán de seleccionar al **LICITANTE** de que se trate e informarán dicha situación a la Oficialía Mayor de "**LA SHCP**", quien analizará y posteriormente determinará si procede la rescisión a que se refiere la Cláusula Décima Cuarta del Contrato Marco, o a su terminación anticipada conforme a la Cláusula Décima Sexta.

Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC):

El RUPC, clasifica la información de los proveedores y contratistas de acuerdo con su actividad; datos generales; nacionalidad; experiencia; especialidad; capacidad técnica, económica y financiera, e historial de contratos celebrados con la APF.

La información contenida en el RUPC tiene como propósito, entre otros, facilitar los procedimientos de contratación de las dependencias y entidades, sin perjuicio de la presentación de los documentos que se requieran en cualquier procedimiento de contratación.

Se recomienda al licitante que resulte ganador, solicitar la inscripción al Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) en CompraNet; o de ser el caso concluya su registro completando los formularios disponibles en dichos Sistema CompraNet, para que pueda acceder a los siguientes beneficios:

- **Gran difusión de su empresa a través del Registro Único de Proveedores y Contratista que se publica en el portal de CompraNet**, el cual recibe más de 35,000 visitas diarias. El RUPC permite a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno identificar a las empresas que cuentan con la experiencia en vender o prestar servicios al gobierno.
- **Posibilidad de ser sujeto a la reducción en el porcentaje de garantías** de cumplimiento cuando el proveedor o contratista tenga antecedentes de cumplimiento favorables.
- **Obtener la constancia RUPC**, con la cual no será necesario presentar la información certificada que acredite la existencia legal de la empresa para la suscripción de contratos, bastará únicamente con exhibir la constancia RUPC o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el RUPC la información se encuentra completa y actualizada.

Dicho registro tendrá únicamente efectos declarativos respecto de la inscripción de proveedores, **sin que dé lugar a efectos constitutivos de derechos u obligaciones.**

Se integrará con la información que proporcionen los proveedores, así como con aquella que incorporen los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de la Ley, derivada de los procedimientos de contratación que lleven a cabo conforme a la Ley.

Documentos necesarios.



Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
Oficina de Representación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
en el Estado de Oaxaca

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
Nº IA-11-000-011000953-N-3-2023

Los datos para el Registro Único de Proveedores y Contratistas (los que apliquen) y que deberán estar capturados en la cuenta de la empresa registrada en CompraNet que se desea inscribir son:

- Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio.
- Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente.
- Relación de socios, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 fracción VII de la Ley o 51 fracción VI de la Ley de Obras, según corresponda, y 73 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.
- Nombre de los representantes legales del proveedor o contratista, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio.
- Especialidad del proveedor o contratista y la información relativa a los contratos que, según el caso, lo acrediten.
- Experiencia del proveedor o contratista y la información de los contratos que, según el caso, la acreditan, y
- Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor o contratista.

El RUPC, diseñado y administrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, contendrá cuando menos:

1. Nombre o razón social, nacionalidad y domicilio del proveedor;
2. Información relativa al número de escritura constitutiva, sus reformas y datos de su inscripción en el Registro Público correspondiente;
3. Relación de socios;
4. Nombre de los representantes legales del proveedor, así como la información relativa a los documentos públicos que los acrediten como tales y sus datos de inscripción en el Registro Público de Comercio;
5. Especialidad del proveedor y la información relativa a los contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios que lo acrediten;
6. Experiencia del proveedor y la información de los contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios que la acreditan;
7. Información referente a la capacidad técnica, económica y financiera del proveedor, y
8. Historial del proveedor en materia de contrataciones y su cumplimiento, formalizados con las dependencias y entidades, así como la relativa a rescisiones, aplicación de penas convencionales y deductivas, ejecución de garantías y sanciones impuestas por la Secretaría de la Función Pública.

Asimismo, se incluirá el grado de cumplimiento de cada proveedor conforme a su historial.

Las dependencias y entidades podrán reducir el porcentaje de la garantía de cumplimiento cuando el proveedor cuente con antecedentes de cumplimiento favorables en los términos previstos en el segundo párrafo del artículo 48 de la Ley y en los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de la Función Pública con base en la información actualizada que se encuentre en el registro único de proveedores, tales como no estar sancionado por la Secretaría de la Función Pública en los últimos cinco años y que no se le haya rescindido contrato alguno en el mismo periodo (Artículo 86 del Reglamento de la Ley).

En los casos señalados en el párrafo anterior, el monto para la aplicación de penas convencionales se calculará considerando el monto de la garantía de cumplimiento establecido en el contrato, sin tomar en cuenta el porcentaje de reducción que se hubiere aplicado a dicha garantía.

Para ser parte del RUPC, el proceso es el siguiente:

L. S.



Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
Oficina de Representación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
en el Estado de Oaxaca

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
N° IA-11-000-011000953-N-3-2023

1. Estar ya registrado en CompraNet: Captura datos básicos obligatorios en el formulario de registro en CompraNet o su actualización, contar ya con la cuenta habilitada.
2. Formalizar un contrato con una Institución Pública de la Administración Pública Federal: El contrato debe estar reportado en la versión actual de CompraNet.
3. Solicitar la inscripción al RUPC a la Unidad Compradora (UC) con la que formalizaste el contrato reportado: La UC de la Institución Pública con la que formalizaste el contrato, a solicitud de inscripción al RUPC de tu parte, validará la información que hayas incorporado en las diferentes secciones de CompraNet relativas al RUPC y, a partir de que la misma esté completa y actualizada en los respectivos apartados de CompraNet, te inscribirá en el RUPC en un plazo de dos días hábiles.
4. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público te registrará en el listado de proveedores y contratistas inscritos en el RUPC y podrás generar tu folio y constancia de inscripción al RUPC: Consulta en el **enlace** <https://cnet.hacienda.gob.mx/servicios/consultaRUPC.jsf> si ya quedaste inscrito en el RUPC, en caso de que no, es necesario que lo verifiques con la UC.
5. Una vez solicitado tu inscripción a la UC manda un correo electrónico a rupc@hacienda.gob.mx con evidencia del trámite y los siguientes datos para poder apoyarte en el seguimiento: *Clave y nombre de la Unidad Compradora a la cual se solicitó la inscripción*
Nombre, cargo y datos de contacto del servidor público al cual se solicitó la inscripción
RFC y nombre de la persona física o moral, datos de contacto de la persona quien hizo la solicitud.
Fecha en que se solicitó la inscripción.

La inscripción al RUPC se realiza en una sola ocasión y es deseable que el proveedor o contratista la mantenga completa y actualizada en todo momento para cumplir con el propósito de la información que se tiene en dicho Registro sobre su actividad, datos generales, experiencia, capacidades, etc.; además de la posibilidad de obtener los beneficios antes señalados.

III.IX. DECLARACIÓN DESIERTA DE LA INVITACIÓN.

La Convocante podrá declarar desierta la Invitación de acuerdo con los artículos 38 de la Ley y 58 del Reglamento, cuando:

- a) La totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en esta Invitación.
- b) No se presenten proposiciones en el acto de presentación y apertura.
- c) Ninguna de las proposiciones presentadas cumpla la evaluación técnica requerida para poder evaluar su proposición económica.
- d) Los precios ofertados excedan la suficiencia presupuestal

En caso de que el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas se declare desierto, la **CONVOCANTE** tendrá que realizar una *segunda invitación* para que presenten sus cotizaciones los **LICITANTES** del **SERVICIO** que formen parte del **contrato marco**, por lo que en el **supuesto de que se declare desierto el segundo** procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 43 de la Ley, **"LA CONVOCANTE"** estará en posibilidad de llevar a cabo una **adjudicación directa** de entre los **LICITANTES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE FUMIGACIÓN** que se encuentren adheridos al Contrato Marco, lo anterior, siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en la





Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
Oficina de Representación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
en el Estado de Oaxaca

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
N° IA-11-000-011000953-N-3-2023

invitación, en este caso, al formalizar el **Contrato** deberá informar a **"LA SHCP"** y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Educación Pública.

III.X. SUSPENSIÓN DE LA INVITACIÓN.

Procederá la suspensión de los actos del procedimiento de contratación y los que de éste se deriven en los términos previstos por el artículo 70 de la Ley.

III.XI. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN.

La Convocante podrá cancelar la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional**, en los siguientes casos:

- a) En caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias justificadas, que extingan la necesidad de la prestación del servicio objeto de la Invitación.
- c) Cuando de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Convocante.

La Convocante hará del conocimiento de los licitantes el acontecimiento que motiva la decisión de cancelar la Invitación y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, los licitantes podrán interponer la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

IV. INCONFORMIDADES.

X

Con fundamento en lo establecido en los artículos 65 y 66 de la Ley, los licitantes participantes en la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional** podrán presentar por escrito su inconformidad *contra los actos de este procedimiento de contratación*, **dentro de los seis días hábiles siguientes al acto motivo de inconformidad** y en los términos establecidos en los mismos, ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, ubicado en Avenida Universidad No. 1200, Colonia Xoco, Demarcación Territorial Benito Juárez, Ciudad de México o bien en el sistema CompraNet, por lo que el licitante inconforme deberá atender lo dispuesto en la **"Guía para la presentación de inconformidades a través de CompraNet"**, la cual encontrará a través del siguiente vínculo electrónico guía de inconformidades, que se encuentra en la dirección electrónica <https://www.gob.mx/compranet/acciones-y-programas/inconformidades-electronicas-183145> o mediante escrito ante la Secretaría de Función Pública con domicilio en Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, con horario de atención de 09:00 a 15:00 horas.

V. TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN.

A la Invitación se adjunta el **Anexo 9 "Encuesta de transparencia del procedimiento de Invitación"**, mismo que se solicita sea requisitado en el transcurso del desarrollo de los eventos de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional** y entregado al finalizar los mismos, el llenado de la encuesta es opcional, por lo que, en caso de no ser requisitada, no será motivo de desechamiento.

VI. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES



Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
Oficina de Representación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
en el Estado de Oaxaca

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
Nº IA-11-000-011000953-N-3-2023

En cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, emitido por la Secretaría de la Función Pública y publicado en el Diario Oficial de la Federación, el jueves 20 de agosto de 2015, y sus modificaciones de fechas 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, a través de la presente Invitación se informa a los particulares, lo siguiente:

- a) Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el Protocolo y que éste puede ser consultado en la Sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de febrero de 2016, y 28 de febrero de 2017 del Acuerdo por el que se modifica el diverso que expide el Protocolo de actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y concesiones.
- b) A fin de promover las mejores prácticas en materia de combate a la corrupción y prevención de conflictos de interés, en el presente procedimiento de contratación y toda vez que el procedimiento es sin la presencia de licitantes no hay lugar a comunicaciones telefónicas, ni reuniones con los licitantes.
- c) Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y
- d) Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Educación Pública, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con los servidores públicos.
- e) Los particulares personas físicas que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 del anexo segundo del citado protocolo, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan la propia persona, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del anexo segundo.
- f) Los particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 del anexo segundo del protocolo, podrán formular un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del anexo segundo:

Integrantes del consejo de administración o administradores; Director General, Gerente General o equivalente, representante legales y personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el 10% de los títulos representativos del capital social de la persona moral

- g) Los particulares formularán el manifiesto a través del portal <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/SMP-web/xhtml/loginPage.jsf>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo, el sistema generará un acuse de presentación del manifiesto.

A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.

F. S.





Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
Oficina de Representación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
en el Estado de Oaxaca

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
Nº IA-11-000-011000953-N-3-2023

Se protegerán los datos personales de los particulares, siendo el propósito de recabarlos el que la **Convocante** pueda verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Invitación y para el caso del licitante que resulte adjudicado llevar a cabo la formalización de la contratación y contar con el soporte legal que de las declaraciones asentadas en el contrato por lo expuesto se solicitará a quienes participen en el procedimiento de contratación, su consentimiento de manera expresa, por escrito o cualquier medio de autenticación, para el caso de que terceras personas accedan a dichos datos.

Se entenderá como **"Contacto con particulares"** a la comunicación a través de cualquier medio entre particulares y los servidores públicos sujetos a dicho Protocolo.

El contacto con particulares, de ser el caso y necesario, se llevará a cabo a través de los medios de comunicación que provea la Convocante, salvo en los casos señalados en el numeral 15 del citado Protocolo.

El particular podrá actualizar en cualquier momento la información contenida en el manifiesto cuando cambien sus vínculos y relaciones con los servidores públicos.

VII. DENUNCIAS Y QUEJAS EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Autoridades ante las cuales se puede presentar la queja o denuncia.

1. Secretaría de la Función Pública.

Información y requisitos en la siguiente liga:

<http://www.gob.mx/tramites/ficha/presentacion-de-quejas-y-denuncias-en-la-sfp/SFP54>

Documentos necesarios:

Documento requerido Escrito libre de queja o denuncia, que sólo deberás presentar cuando realices el trámite de manera presencial

Presentación: Original

Costo: Gratuito

Opciones para realizar tu trámite

En línea: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/>

Vía telefónica: En el interior de la República al 01 800 11 28 700 y en la Ciudad de México 2000 2000 y 2000 3000 extensión 2164

Presencial: En el Espacio de Contacto Ciudadano de la Secretaría de la Función Pública ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, PB Módulo 3 Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

Vía correspondencia: Envía tu escrito libre a la Dirección General de Denuncias e Investigaciones de la Secretaría de la Función Pública con domicilio en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Piso 2 Ala Norte, Col. Guadalupe Inn, Álvaro Obregón, CP 01020, Ciudad de México.

LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS



Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
Oficina de Representación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
en el Estado de Oaxaca

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
Nº IA-11-000-011000953-N-3-2023

Capítulo III Sanciones por Faltas de particulares

Artículo 81. Las sanciones administrativas que deban imponerse por Faltas de particulares por comisión de alguna de las conductas previstas en los Capítulos III y IV del Título Tercero de esta Ley, consistirán en:

I. Tratándose de personas físicas:

- a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos o, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de cien hasta ciento cincuenta mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, según corresponda, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de ocho años;
- c) c) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

II. Tratándose de personas morales:

- a) Sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos, en caso de no haberlos obtenido, por el equivalente a la cantidad de mil hasta un millón quinientas mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización;
- b) Inhabilitación temporal para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de diez años;
- c) La suspensión de actividades, por un periodo que no será menor de tres meses ni mayor de tres años, la cual consistirá en detener, diferir o privar temporalmente a los particulares de sus actividades comerciales, económicas, contractuales o de negocios por estar vinculados a faltas administrativas graves previstas en esta Ley;
- d) Disolución de la sociedad respectiva, la cual consistirá en la pérdida de la capacidad legal de una persona moral, para el cumplimiento del fin por el que fue creada por orden jurisdiccional y como consecuencia de la comisión, vinculación, participación y relación con una Falta administrativa grave prevista en esta Ley;
- e) Indemnización por los daños y perjuicios ocasionados a la Hacienda Pública Federal, local o municipal, o al patrimonio de los entes públicos.

Para la imposición de sanciones a las personas morales deberá observarse, además, lo previsto en los artículos 24 y 25 de esta Ley.

Las sanciones previstas en los incisos c) y d) de esta fracción, sólo serán procedentes cuando la sociedad obtenga un beneficio económico y se acredite participación de sus órganos de administración, de vigilancia o de sus socios, o en aquellos casos que se advierta que la sociedad es utilizada de manera sistemática para vincularse con faltas administrativas graves.

A juicio del Tribunal, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre que sean compatibles entre ellas y de acuerdo con la gravedad de las Faltas de particulares. Se considerará como atenuante en la imposición de sanciones a personas morales cuando los órganos de administración,



Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
Oficina de Representación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
en el Estado de Oaxaca

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
N° IA-11-000-011000953-N-3-2023

representación, vigilancia o los socios de las personas morales denuncien o colaboren en las investigaciones proporcionando la información y los elementos que posean, resarzan los daños que se hubieren causado.

Se considera como agravante para la imposición de sanciones a las personas morales, el hecho de que los órganos de administración, representación, vigilancia o los socios de estas, que conozcan presuntos actos de corrupción de personas físicas que pertenecen a aquellas no los denuncien.

Artículo 82. Para la imposición de las sanciones por Faltas de particulares se deberán considerar los siguientes elementos:

- I. El grado de participación del o los sujetos en la Falta de particulares;
- II. La reincidencia en la comisión de las infracciones previstas en esta Ley;
- III. La capacidad económica del infractor;
- IV. El daño o puesta en peligro del adecuado desarrollo de la actividad administrativa del Estado, y
- V. El monto del beneficio, lucro, o del daño o perjuicio derivado de la infracción, cuando éstos se hubieren causado.

Artículo 83. El fincamiento de responsabilidad administrativa por la comisión de Faltas de particulares se determinará de manera autónoma e independiente de la participación de un servidor público.

Las personas morales serán sancionadas por la comisión de Faltas de particulares, con independencia de la responsabilidad a la que sean sujetos a este tipo de procedimientos las personas físicas que actúen a nombre o representación de la persona moral o en beneficio de ella.

VIII. ANEXOS Y FORMATOS.

Se considerarán como parte integrante de la Invitación los anexos que a continuación se señalan:

DESCRIPCIÓN	No. DE ANEXO
Descripción de las características, especificaciones y requisitos del Servicio a contratar	1 (Anexo Técnico)
Modelo de Contrato Específico	2
Formato para la acreditación de personalidad jurídica	3
Formato de interés en participar en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional.	4
Formato de Estratificación para las MIPYMES.	5
Formato de manifestación de aceptación de proposiciones electrónicas no presentadas	6
Formato de Propuesta Económica	7
Formato de Documentación Requerida que deberán entregar los licitantes en sus Proposiciones.	8
Encuesta de transparencia del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional.	9
Información sobre afiliación a Cadenas Productivas.	10
Modelo de Póliza de Fianza para garantizar el cumplimiento del contrato de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública o servicios relacionados con la misma (dependencias).	11

EL LENGUAJE EMPLEADO EN EL PRESENTE DOCUMENTO NO BUSCA GENERAR NINGUNA CLASE DE DISCRIMINACIÓN, NI MARCAR DIFERENCIAS ENTRE HOMBRES Y MUJERES, POR LO QUE LAS REFERENCIAS O



Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
Oficina de Representación de la Coordinación Nacional de Becas para el Bienestar Benito Juárez
en el Estado de Oaxaca

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Electrónica Nacional
Nº IA-11-000-011000953-N-3-2023

ALUSIONES HECHAS AL GÉNERO MASCULINO REPRESENTAN SIEMPRE A TODOS Y TODAS, HOMBRES Y MUJERES, ABARCANDO CLARAMENTE AMBOS SEXOS.

PROTESTO LO NECESARIO

C. MARÍA DE JESÚS MELGAR VÁSQUEZ
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA
COORDINACIÓN NACIONAL DE BECAS PARA EL BIENESTAR EN EL ESTADO DE OAXACA

